

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la instalación y puesta en marcha de un complejo porcino, constituido por tres explotaciones porcinas industriales de Grupo III, en régimen intensivo, promovido por “Explotaciones Porcinas Señorón, S.L.”, en el término municipal de La Roca de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por Explotaciones Porcinas Señorón, S.L. para un complejo porcino, consistente en tres explotaciones porcinas industriales de Grupo III, en régimen intensivo, ubicado en el término municipal de La Roca de la Sierra, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.3.d. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones

mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b ó 9.3.c del mismo Anexo”.

— Categoría R.D. 1302/1986: apartado e del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Actividad: El proyecto contempla la instalación y puesta en marcha de tres explotaciones porcinas intensivas de Grupo III, con capacidad cada una de ellas para 15 verracos, 750 madres y 2.000 cerdos de cebo; que guardan entre sí una distancia superior a 1.000 metros.

— Ubicación: La explotación porcina de Morantes I, se ubicará en la Parcela 3-d del Polígono 9; la explotación Morantes II, en la Parcela 1-i del Polígono 9; y la explotación porcina Morantes III, en la Parcela 1-a del Polígono 9, todas ellas pertenecientes al término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz). La vía de acceso a cada una de las instalaciones es la carretera EX-327 en el tramo Montijo - La Roca de la Sierra.

Las tres parcelas se emplazarán en la misma finca, conocida como “Morantes”; de la que se segregan tres fincas registrales de 8 Has cada una, donde se ubicarán cada una de las tres explotaciones porcinas. El total de superficie edificada en cada una de las explotaciones consideradas es de: 8.108,44 m² para Morantes I, y de 8.069,94 m² para el caso de Morantes II y Morantes III.

— Instalaciones proyectadas:

• MORANTES I

— Naves para albergar un total de 2.000 animales de cebo, con una superficie total de 2.243 m².

— Nave de 2.527,64 m², de gestación, inseminación y diagnóstico.

— Nave con zona de partos y batería de lechones, con una superficie total de 2.160 m².

— Nave de transición, de 858,10 m².

— Balsas de purines.

— Estercolero.

— Lazareto.

— Vado sanitario.

— Pediluvios.

— Vestuario, almacén y oficina.

— Fosa séptica.

— Cerramiento perimetral de la explotación.

— Muelle de carga y descarga.

• MORANTES II

- Naves para albergar un total de 2.000 animales de cebo, con una superficie total de 2.243 m².
- Nave de 2.527,64 m², de gestación, inseminación y diagnóstico.
- Nave con zona de partos y batería de lechones, con una superficie total de 2.160 m².
- Nave de transición, de 858,10 m².
- Balsas de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuario y almacén.
- Fosa séptica.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.

MORANTES III

- Naves para albergar un total de 2.000 animales de cebo, con una superficie total de 2.243 m².
- Nave de 2.527,64 m², de gestación, inseminación y diagnóstico.
- Nave con zona de partos y batería de lechones, con una superficie total de 2.160 m².
- Nave de transición, de 858,10 m².
- Balsas de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuario y almacén.
- Fosa séptica.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la fábrica de vidrio promovida por “Ba Vidrio, S.A.”, en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Vidrio promovida por Ba Vidrio, S.A., en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Categoría 3.3) relativa a Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.